BDO

Telf: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2021
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Telf: +593 4 256 5304
Fax: +593 4 256 1486

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil – Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Hoerbiger del Ecuador S.A
(Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Hoerbiger del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

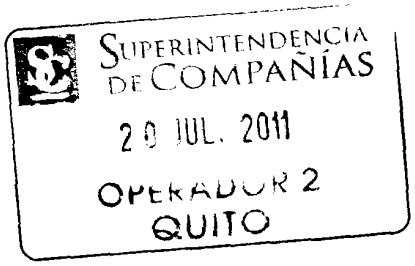

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Hoerbiger del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Hoerbiger del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía por la naturaleza de una negociación, reconoció ingresos por US$239,835 y costo de ventas por US$115,000, valores que corresponden a una venta del año 2010. El efecto de esta situación es presentar sobrevaloradas las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, los ingresos y los costos en los referidos importes. Cabe recalcar que esta transacción no tiene efecto tributario.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros adjuntos respecto al asunto mencionado en el párrafo quinto respecto al año 2009, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Hoerbiger del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

7. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

BDO

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador

Marzo 04, 2011
RNAE No. 193

Nancy Gavela - Socia

Hoerbiger del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		373,795	59,400
Inversiones temporales	(Nota A)	-	3,000
Cuentas por cobrar	(Nota B)	742,258	864,411
Inventarios	(Nota C)	195,667	152,295
Gastos pagados por anticipado		509	
Total activos corrientes		1,312,229	1,079,106
Maquinaria, equipos y vehículos	(Nota D)	483,365	152,651
Cargos diferidos	(Nota E)	129,219	11,929
		1,924,813	1,243,686
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones financieras	(Nota F)	356,830	65,676
Cuentas por pagar	(Nota G)	1,146,497	773,328
Gastos acumulados por pagar		2,924	8,322
Obligaciones con los trabajadores	(Nota H)	61,321	30,555
Impuesto a la renta	(Nota I)	24,411	52,035
Total pasivos corrientes		1,591,983	929,916
Desahucio	(Nota J)	3,851	2,778
Total pasivos		1,595,834	932,694
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota K)	40,800	40,800
Aportes para futura capitalización	(Nota L)	50,216	150,216
Reserva legal	(Nota M)	20,400	8,412
Utilidades retenidas	(Nota N)	217,563	111,564
Total patrimonio de los accionistas		328,979	310,992
		1,924,813	1,243,686

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Hoerbiger del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Ventas netas		2,565,589	2,357,632
Costo de ventas		1,485,748	1,639,729
Utilidad bruta en ventas		1,079,841	717,903
Gastos de administración y ventas		750,259	508,149
Utilidad en operación		329,582	209,754
Otros (gastos) ingresos:			
Otros (gastos) ingresos		1,236	(1,465)
Gastos financieros		(4,639)	(26,148)
		(3,403)	(27,613)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta		326,179	182,141
Participación a trabajadores	(Nota H)	48,927	27,321
Impuesto a la renta	(Nota I)	59,689	77,325
Utilidad neta		217,563	77,495
Utilidad neta por acción		5.33	5.48
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		40,800	14,133

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Hoerbiger del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Capital social			
Saldo inicial		40,800	800
Aumento de capital	(Nota K)	-	40,000
Saldo final		40,800	40,800
Aportes para futura capitalización			
Saldo inicial		150,216	150,216
Disminución de aportes	(Nota L)	(100,000)	-
Saldo final		50,216	150,216
Reserva legal			
Saldo inicial		8,412	3,498
Apropiación de utilidades		11,988	4,914
Saldo final		20,400	8,412
Utilidades retenidas			
Saldo inicial		111,564	113,400
Transferencia a reserva legal		(11,988)	(4,914)
Aumento de capital	(Nota K)	-	(40,000)
Pago participación a trabajadores e impuesto a la renta año 2009 y 2008		-	(34,417)
Distribución de dividendos	(Nota N)	(99,576)	-
Utilidad neta		217,563	77,495
Saldo final		217,563	111,564
Total patrimonio de los accionistas		328,979	310,992

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Hoerbiger del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	2,556,568	1,933,324
Efectivo pagado a proveedores	(2,066,115)	(1,698,216)
Impuesto a la renta pagado	(87,313)	(25,290)
Intereses pagados	(10,037)	(26,148)
Otros ingresos	1,236	(1,465)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	394,339	182,205
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Efectivo pagado por compra de maquinaria, equipos y vehículos	(372,042)	(123,030)
Efectivo pagado por inversiones financieras, neto	3,000	-
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	(369,042)	(123,030)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Préstamos recibidos de relacionadas, netos de pagos efectuados	291,154	-
Pago por desahucio	(2,056)	-
Sobregiros bancarios	-	51
Pago de impuesto a la renta y participación a trabajadores	-	(34,417)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de financiamiento	289,098	(34,366)
Aumento neto de efectivo	314,395	24,809
Efectivo al inicio del año	59,400	34,591
Efectivo al final del año	373,795	59,400

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Hoerbiger del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria de Hoerbiger Compresion Technology America Holding)

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	217,563	77,495
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	41,328	21,640
Amortización	1,344	447
Provisión para cuentas incobrables	7,381	3,624
Provisión para jubilación patronal	3,129	-
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	108,616	104,646
Bajas de maquinaria, equipos y vehículos	-	38,164
Ajustes de cargos diferidos	-	90
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	114,772	(5,587)
(Aumento) en inventarios y cargos diferidos	(162,515)	(13,019)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	168,195	(6,791)
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(105,474)	(38,504)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	394,339	182,205

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía distribuyó dividendos por 99,576 y disminuyó aportes para futura capitalización por 100,000 los cuales se encuentran pendientes de pago.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía aumentó su capital social por US$40,000 mediante la capitalización de utilidades retenidas.

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

La Compañía fue constituida mediante escritura pública el 6 de noviembre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 2004, con la denominación "Flowrepairs S.A. Mediante escritura pública la Compañía cambia su denominación a Hoerbiger del Ecuador S.A. el 25 de junio de 2007.

El objeto principal es brindar servicios de recuperación, reparación y manufactura de piezas de desgaste y componentes para equipos rotativos, además del mantenimiento general y periódico de dichos equipos, principalmente en las industrias petrolera, petroquímica y manufacturera del país.

La Compañía es poseida por Hoerbiger Compresion Technology America Holding en el 99,88%.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de maquinaria, equipos y vehículos, la amortización de otros activos, los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores y la provisión para jubilación y desahucio. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inversiones temporales

Son valores negociables y corresponden a inversiones en valores comercializados en mercados líquidos y se mantienen con el propósito de invertir en fondos líquidos y no con intención de retenerlos a largo plazo. Los valores negociables se registran a su valor de costo o mercado, el menor. Los ajustes que resultan por el cambio en la valuación de estos valores se incluyen en el estado de resultados. La utilidad o pérdida en la enajenación de inversiones se registra en los resultados del ejercicio.

Inventarios

Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

El costo de ventas mercaderías se determina por el método diferencia de inventarios.

Maquinaria, equipos y vehículos

La maquinaria, equipos y vehículos se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33%
Herramientas	10%

Cargos diferidos

Los rubros de cargos diferidos se encuentran registrados al costo de adquisición. Corresponden a proyectos diferidos y certificaciones "ISO 9001:2008".

Los proyectos diferidos corresponden a los gastos de proyectos en ejecución que no han sido facturados y son reconocidos como gastos al momento de efectuar el reconocimeinto del ingreso respectivo.

Las certificaciones "ISO 9001:2008" son amortizadas en línea recta en períodos de diez años.

Provisión para desahucio

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

Ingresos

Los ingresos son reconocidos en el momento que son facturados.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Inversiones temporales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Banco Pichincha C.A.	-	3,000

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Clientes		738,107	729,086
Funcionarios y empleados	(1)	3,976	879
Impuesto al Valor Agregado		-	25,839
Anticipo a proveedores		7,813	56,483
Cuentas por cobrar SRI		-	55,748
Varios deudores		100	-
Garantías		3,267	-
		753,263	868,035
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables		11,005	3,624
		742,258	864,411

(1) Al 31 de diciembre de 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	3,624	-
Provisión del año	7,381	3,624
Saldo final	11,005	3,624

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Mercaderías	191,651	136,388
Importaciones en tránsito	4,016	15,907
	195,667	152,295

D. Maquinaria, equipos y vehículos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Equipo de oficina	4,316	3,513
Maquinaria y equipo	456,619	100,847
Vehículos	34,485	34,485
Muebles y enseres	31,042	31,042
Equipos de computación	27,039	20,821
Herramientas	17,226	7,977
	570,727	198,685
Menos depreciación acumulada	87,362	46,034
	483,365	152,651

El movimiento de la maquinaria, equipos y vehículos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Saldo inicial	198,685	113,819
Compras	372,042	123,030
Bajas	-	(38,164)
Saldo final	570,727	198,685
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	46,034	24,394
Gasto del año	41,328	21,640
Saldo final	87,362	46,034

E. Cargos diferidos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Certificaciones ISO 9001:2008		16,911	16,911
Costos proyectos	(1)	118,634	-
		135,545	16,911
Menos amortización acumulada		6,326	4,982
		129,219	11,929

(1) Corresponden a los gastos de proyectos en ejecución que no han sido facturados y son reconocidos en resultados al momento de efectuar el reconocimeinto del ingreso respectivo.

El movimiento de los cargos diferidos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	16,911	17,001
Costos proyectos	468,662	-
Asignación costos proyectos	(350,028)	-
Ajustes y reclasificaciones	-	(90)
Saldo final	135,545	16,911
Amortización acumulada:		
Saldo inicial	4,982	4,535
Amortización del año	1,344	447
Saldo final	6,326	4,982

F. **Obligaciones financieras**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Interhoerbiger Finanz AG:(Nota O) (1) Préstamos al 3.985% y 4.07% de interés anual con vencimientos en julio de 2010 y septiembre 2011, respectivamente	356,830	65,625
	356,830	65,625
Sobregiros bancarios	-	51
	356,830	65,676

(1) Préstamo garantizado sobre firmas.

G. **Cuentas por pagar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	23,783	141,489
Proveedores del exterior	37,426	-
Compañias relacionadas (Nota O)	760,711	462,530
Impuesto al valor agregado	6,190	50,448
Retenciones en la fuente	35,302	11,442
Dividendos por pagar	99,576	-
Provisiones varias	13,156	75,564
Cuentas por pagar empleados	59,568	24,888
Accionistas(Nota L)	100,000	-
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	10,785	6,967
	1,146,497	773,328

H. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

		2010	2009
Beneficios sociales:			
Saldo inicial		3,234	16,448
Provisión del año		34,408	34,854
Pagos efectuados		(25,248)	(48,068)
Saldo final		12,394	3,234
Participación de los trabajadores:	(1)		
Saldo inicial		27,321	-
Provisión del año		48,927	27,321
Pagos efectuados		(27,321)	-
Saldo final		48,927	27,321
		61,321	30,555

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

I. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del (25% y 15%) para cada año.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	326,179	182,141
15% participación a trabajadores	48,927	27,321
Utilidad despúes de participación a trabajadores	277,252	154,820
Más gastos no deducibles	2,191	154,481
Menos ingresos exentos	(969)	-
Participacicón atribuible a ingresos exentos	145	-
Deducción por incremento neto de empleados	(19,862)	-
Base imponible sobre utilidades reinvertidas	50,000	-
Impuesto a la renta afectado por el 15%	7,500	-
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	208,757	309,301
Impuesto a la renta afectado por el 25%	52,189	77,325
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	59,689	77,325

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	52,035	-
Provisión del año	59,689	77,325
Pagos efectuados	(52,035)	-
Compensación con retenciones	(30,871)	(23,976)
Anticipo impuesto a la renta	(4,407)	(1,314)
Saldo final	24,411	52,035

J. Desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue

	2010	2009
Desahucio:		
Saldo inicial	2,778	-
Provisión del año	3,129	2,778
Pagos efectuados	(2,056)	-
Saldo final	3,851	2,778

K. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 40,800 y 800 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de un dólar cada una.

Con fecha 26 de agosto de 2009, mediante escritura pública, la Compañía aumentó su capital social mediante la capitalización de utilidades generadas en el año 2008 por 40,000.

L. Aportes para futura capitalización

Corresponden a los aportes realizados por los accionistas para futuros aumentos de capital.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del 8 de octubre de 2010, se decide dejar sin efecto la creación de la cuenta aportes para futura capitalización, creada mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía el día 26 de diciembre de 2007, por lo tanto los valores allí registrados por US$100,000 pasarán a constituir un pasivo a favor del accionista Hoerbiger Compression Technology America Holding, Inc.

M. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

N. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del 30 de diciembre de 2010, se decide el reparto de todas las utilidades retenidas a favor de los accionistas por los resultados de los años 2007, 2008 y 2009, las cuales se encuentran pendientes de pago.

O. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por pagar: (Nota G)		
Hoerbiger Compression Tech. America Holding Inc.	483,260	457,650
Hoerbiger Zandov S.R.O	-	2,332
Hoerbiger Argentina	2,200	1,548
Hoerbiger Corp. America Inc	6,600	1,000
Hoerbiger Service Latin America	254,166	-
Hoerbiger Do Brasil Industrial	11,345	-
Hoerbiger Colombia Ltda.	3,140	-
	760,711	462,530

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Compra de inventarios:		
Compressor Supply & Engineering Inc.	-	19,610
Hoerbiger Amer Rings and Packing	-	278
Hoerbiger Compression Technologi America Holding Inc.	744,266	1,081
Hoerbiger Corp America Inc.	5,600	11,412
Hoerbiger de Argentina	7,749	10,786
Hoerbiger de México	2,750	4,394
Hoerbiger Kompresorova Technika	-	2,312
Hoerbiger Service Inc.	358,875	23,229
Hoerbiger Ventilwerkw Gmbh & Co KG	-	12,027
Hoerbiger Colombia	3,139	-
Hoerbiger de Venezuela S.A.	1,312	-
Hoerbiger do Brasil Industrial	11,345	-
	1,135,036	85,129

Gastos :		
Gasto interés:		
Interhoerbiger Finanz AG	4,371	5,132
Know how fee:		
Hoerbiger Holding Ag	14,838	14,130
Trademark fee:		
Hoerbiger Kompressotechnik Holding Gmbh	4,836	4,239
	24,045	23,501
Obligaciones Financieras: (Nota F)		
Interhoerbiger Finanz AG	356,830	65,625

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

P. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US$3,000,000.00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US$1,000,000.00 y US$3,000,000.00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US$5,000,000.00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y

3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US$15,000.00.

La Compañía para el año 2009 dispone del estudio de precios de transferencia por las transacciones realizadas con sus Compañías Relacionadas, en el cual se establece su obligación de informar únicamente en el formulario 101.

Mediante carta del 4 de abril de 2011, de los consultores de precios de transfrencia TP Consulting - Dret dirigida a la Administración de la Compañía, manifiestan que del análisis metodológico efectuado con cifras preliminares entregadas por la Compañía se ha determinado que no existirán efectos por ajuste de precios de transferencia a consignarse en el formulario 101 declaración de impuesto a la renta del año 2010.

Q. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

R. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador

En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

S. Eventos subsecuentes

1. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Activos totales inferiores a US$4,000,000.
b. Ventas anuales inferiores a US$5,000,000.
c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.

d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año

e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.

h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.

j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.